



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

Teléfono 8850865

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS SEÑORES JOSE PEDRO GUERRERO RIVERA, ERMILIA GRATULINA CHAMORRO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00069-00**, (Radicado Fiscalía No. 6386), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados JOSE PEDRO GUERRERO RIVERA, ERMILIA GRATULINA CHAMORRO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 05 de diciembre del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 240-154708
Ubicación	Carrera 13 No. 4 -59 barrio Caicedo Bajo de la ciudad de Pasto - Nariño
Escritura	No. 1555 del 04 de mayo de 1999 de la Notaria 3 de Pasto
Propietario	JOSE PEDRO RIVERA GUERRERO y EMILIA GRATULINA CHAMORRO

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 24 DE ENERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 30 DE ENERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

